



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

2018 – “AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

Córdoba;

04 SEP 2018

VISTO:

La Resolución Decanal *ad referendum* N° 872 de fecha 10 de agosto de 2018, mediante la cual se aprueba la propuesta de curso opcional presentado en el EXP-UNC CUDAP 41354/2018, para ser implementado en el segundo semestre del año académico 2018.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme constancia de fs. 33, la Prof. Dra. Alicia García de Solavagione refirió que el título del espacio curricular opcional de que se trata es “Proceso Sucesorio”, y no “Derecho Procesal Sucesorio”.

Que en tal sentido resulta de aplicación el art. 101 del Decreto N° 1759/72, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, de aplicación supletoria a la normativa de esta Casa.

Por ello, y ad-referendum del H. Consejo Directivo,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Modificar el VISTO y el ANEXO de la Resolución Decanal N° 872 de fecha 10 de agosto de 2018 de la siguiente manera:
Donde dice “Derecho Procesal Sucesorio” debe decir “Proceso Sucesorio”.

Art. 2°: Protocolícese, elévese al Honorable Consejo Directivo; oportunamente, archívese.

Resolución N°:
VM



VICTORINO SOLA
Decano de la Facultad de Derecho
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

Firma manuscrita y sello rectangular de la Facultad de Derecho

Dr. ANILBERTO SARRERA BUTLER
Decano
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba